

## 7.5. VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

**CVE-2019-6762** *Decreto de la Alcaldía por el que se acuerda la aprobación del Censo Anual de Edificios que deben someterse al Informe de Evaluación de Edificios (IEE), con anterioridad al 31 de diciembre de 2019, para edificios con una antigüedad de 50 años.*

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta, con fecha 18 de julio de 2019, Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"...Primero.- Comunicar que en el Censo de Edificios realizado conforme lo establecido por Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se regulan las condiciones y se crea el Registro de Informes de Evaluación de Edificios, tenemos que al encontrarnos dentro del sexto año desde la entrada en vigor del mismo, no encontramos edificios de más de 50 años antigüedad de dicho Decreto.

Segundo.- Remitir comunicación a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria, en cumplimiento del artículo 10.2, establecido en el Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio.

Tercero.- Someter dicho Censo a información pública, durante el plazo de 20 días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para la posible presentación de alegaciones y observaciones..."

Arenas de Iguña, 19 de julio de 2019.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2019/6762